



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

VISTO: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo el 09 de abril de 2024 sobre la solicitud de un plan de vivienda ante la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo dependiente del Ministerio de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO: Que, como consecuencia del temporal de lluvias que azotó el sur Santafesino y en especial a la ciudad de Villa Constitución en el mes de marzo de 2024 ha dejado múltiples y diversos problemas habitacionales;

que, en marzo de 2024 este Honorable Concejo mediante Ordenanza N° 5.312 declaró la emergencia hídrica, pluvial, fluvial que adhirió a la Ley Provincial N° 14.238;

que, se conformó el comité de emergencia hídrica según Decreto Municipal N° 5.159;

que, este Concejo, en diferentes ocasiones ha solicitado mediante Resoluciones N° 1.572/22 y 1663/23 audiencias con respecto de analizar y realizar un seguimiento sobre obras hídricas;

que, es necesario establecer un plan de contingencias y construcción de viviendas que impliquen una solución definitiva a los problemas de vivienda del sector costero.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales:

- al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe o funcionario que este designe para tal fin;
- y a los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Villa Constitución.

Con el objetivo de proporcionar información acerca de cuáles son las políticas y acciones respecto a la emergencia hídrica, pluvial, fluvial en nuestra localidad y, en especial, sobre situación de barranca de inmuebles afectados.

ARTÍCULO 2º: Solicítese al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe un informe detallado sobre el curso del expediente sobre solicitud realizada por la Municipalidad de Villa Constitución el pasado 09 de abril de 2024 sobre existencia de programas de viviendas sociales para la ciudad de Villa Constitución presentado ante la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe en la delegación de Rosario.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 1782 Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.

Av. 14 de Febrero 698
Villa Constitución, Santa Fe
(03400) - 4755977

C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.